



Delante marañosa.

LEO CUARTO, VEIN-
MARAVILLA AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS

Y Manuel de la Fuente Abogados de la Villa de ella y la
de Sevilla por el que solicitan se libere con sus nuevecientos
y ochenta y dos que a pasado de un al Teniente por parte para
la Recaudacion de los dchos mil que ha obligado y quisiere
los 7. que a pasado más entre dos años anteriores, y por la villa
de acuerdo que el Sr. D. Andrés de Zurada a quien se da Comi-
sion embargamos forma líquida la Cuenta que se expone en
dho. memorial por las Certificaciones dadas por el Intendente
y demás papeles que conducen la que en su virtud se envia
al Caballero Don Simón y Comisarios de Sevilla para
para determinar lo conveniente en este asunto

Yose en sus Ayuntamientos las diligencias practicadas p.
la Justicia de la Villa de Bellin sobre la preterision de
cabo de Sr. Juan Barcanet de la natural de dicha
Villa, y enterada de todo de acuerdo por el Sobrano por
traslado al Caballero Don Simón de lo que sobre dha. preter-
sion y diligencias para ello practicadas de lo que le comen-
ga y costo que se expone a la villa para que se libere lo
conveniente

Yose el Memorial de Juan Gil de Navarro por
el que solicita su libertad, y por la villa de acuerdo que el
Sr. D. xp. Navarro a quien se da Comision y m.

